

Entregado Interacado.....
Fecha: 20 SET. 2017 N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 6611 -2017-UGEL-07

San Borja, 19 SET. 2017

Visto el Expediente Sinad N° 49717-2017 el CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón"; ubicado en la Avenida Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de diversas programaciones curriculares para Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; con un total de noventa y uno (91) folios útiles.

CONSIDERANDO:

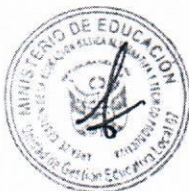
Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... *"Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."*;

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 086-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 11/09/2017 y la Orden de Ejecución N° 032 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 11/09/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de *Actividades de Capacitación* para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en la Avenida Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón", ubicado en la Avenida Chorrillos N° 528 del distrito de Chorrillos, forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón" - Año 2017**

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón"	TEXTIL Y CONFECCIÓN	Confección de Prendas Femenina Masculina	70
	ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Cerámica y Pintura	70
	ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Marketing para Negocios	70
Institución Educativa Parroquial "Cristo Rey"	HOSTELERÍA Y TURISMO	Pastelería Básica Comercial	70
	CONSTRUCCIÓN	Electrónica Básica	70

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Sagrado Corazón"; ubicado en la Avenida Chorrillos N° 528 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

[Signature]
ADA MARÍA CIRIÑOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA